

San Antonio Oeste, emitida en la firma de la fecha digital.-

Y VISTO: este caso "A.N.E. C/ C.A.D., C.B.N. Y T.A.B. S/ FILIACION", Expte. SA-00411-F-2023, traído para aclarar;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, en fecha 07/05/2026 se presentó la Dra. Gabriela K. Yaltone en representación de Nancy Elizabeth Aguiar y solicitó que se rectifique la sentencia dictada en fecha 14/04/2026, aclarando que el número de documento de identidad del Sr. Oscar Eudolindo Campos es 16.024.079, y no el consignado erróneamente en dicha resolución.-

II.- Que, de conformidad con lo que dispone el Art. 73 del CPF, el recurso de aclaratoria tiene por objeto corregir cualquier error material, aclarar conceptos oscuros y/o suplir cualquier omisión respecto de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.-

III.- Que, teniendo en cuenta que la aclaración peticionada no altera lo sustancial de la decisión, y que de las constancias de autos en especial de la documental acompañada con la demanda, surge que el documento de identidad del Sr. Oscar Eudolindo Campos es 16.024.079, corresponde de conformidad a lo dispuesto por el artículo citado, modificar la sentencia registrada bajo el N° 2026-D-47 de fecha 14 de abril de 2026.-

Por todo lo expuesto;

RESUELVO:

1.- Modificar la Sentencia registrada bajo el N° 2026-D-47 de fecha 14 de abril de 2026, dejándose establecido que el número de documento de identidad correcto del Sr. Oscar Eudolindo Campos es 16.024.079.-

2.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza